

DECRETO 55/1989, de cuatro de julio, por el que se cesa a don Antonio Ventura Díaz Díaz, como Jefe de Gabinete de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 1989

DISPONGO:

Artículo único.—Cesar a don Antonio Ventura Díaz Díaz como Jefe de Gabinete de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por pase a otro destino.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

DECRETO DEL PRESIDENTE número 9, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el cese de don Angel Alvarez Morales, como Consejero de la Presidencia y Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el cese de don Angel Alvarez Morales, como Consejero de la Presidencia y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO DEL PRESIDENTE número 10, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el cese de don José Antonio Jiménez García, como Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el cese de don José Antonio Jiménez García, como Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO DEL PRESIDENTE número 11, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el nombramiento como Vicepresidente de la Junta de Extremadura de don Antonio Ventura Díaz Díaz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Ventura Díaz Díaz como Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO DEL PRESIDENTE número 12, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de la Presidencia y Trabajo de don Manuel Amigo Mateos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Amigo Mateos como Consejero de la Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO DEL PRESIDENTE número 13, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Economía y Hacienda de don Ramón Roperero Mancera.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el nombramiento de don Ramón Roperero Mancera como Consejero de Economía y Hacienda.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 - MERIDA